

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 11/17 A CELEBRAR EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISIETE.**

ORDEN DEL DÍA

11/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

11/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ÁREA DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS

11/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

11/17.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.1 Dar cuenta informe de intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

4.2 Dar cuenta del cumplimiento del plan de reducción de deuda aprobado por el Pleno Municipal en diciembre de 2014.

4.3 Dar cuenta de la ejecución presupuestaria 2º trimestre 2017.

4.4 acuerdo aprobación resolución expedientes de deducciones y sancionador incoados a la empresa FOVASA.

4.5 Acuerdo aprobación del Plan de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

4.6 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís sobre protección de las Fuerzas Armadas.

4.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la web dónde van mis impuestos.

4.8 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para exigir disculpas por parte de Cristóbal Montoro al Poble Valencià y exigir respeto y una financiación justa para el País Valencià.

4.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para que la adecuación de la CV-230 se realice en base a un proyecto consensuado de una única rotonda en los terrenos ubicados frente al Barrio Carmaday y que fueron expropiados para tal fin.

4.10 Moción de la Alcaldía a la renuncia de D. Jordi Julià García al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

11/17.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 01.09.17
Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos
Registro de Salida Núm.: 6285

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 11/17
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SEIS DE
SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario en funciones:

D. Gregorio López Babí

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

11/17.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria 10/17 de veintiséis de julio de dos mil diecisiete, acordando el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. 21 Sres./as Concejales/as presentes en el acto, su aprobación. -----

11/17.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 1944/17 de 18 de julio de 2017, a la 2232/17 de veinticuatro de agosto de 2017; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

11/17.3 DICTAMEN APROBACIÓ RENOVACIÓ CONCESSIONS ADMINISTRATIVES EN EL CEMENTERI MUNICIPAL.

Vistes les sol·licituds presentades per a la renovació de les concessions administratives de nínxols en el Cementeri Municipal.-----

Resultant que L'Ordenança reguladora dels Serveis Funeraris Municipals de La Vall d'Uixó, aprovada pel Ple municipal en 28 de setembre de 2005, (B.O. de la Provincia nº 152 de 20 de desembre de 2005, modificada en B.O. de la Provincia nº 147 de 4 de desembre de 2008) en el Capítol II, Títol IV, articles 67 i 68 indica que les cessions de nínxols i terrenys per a panteons ho són per un període de cinquanta anys i després de deu en deu anys, a la conclusió del qual es prorrogaran a petició del legítim titular i que els preus són els establits en l'Ordenança Reguladora de la taxa del Servei del Cementeri Municipal, publicada en el BOP de 13 de desembre del 2008.-----

Vist l'informe de l'Oficial Major.-----

A proposta de la Regidoria d'Educació, Cultura i Sanitat, i dictamen de la Comissió Informativa d'Educació, Cultura i Sanitat, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels vint-i-un Srs./es Regidors/es presents a la sessió, acorda:-----

Primer: - Aprovar la renovació de les concessions administratives de nínxols en el Cementeri Municipal sol·licitades, segons el següent detall:-----

Interessat/da	ninxol	tramada	bloc	Import. €
1.-Joaquina Valls Arnau	11(49 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
2.-Vte. y Fco Buils Marti	21(57 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
3.-Vte A. Navarro Salvador	25(60)	5 ^a	Lateral Derecha	91,55
4.-Vte Fenollosa Porcar	27(61)	2 ^a	Lateral Derecha	91,55
5.-Leonor Fariñes Alcaide	31(65 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
6.-Soraya Gomez Navarro	62(89)	2 ^a	Lateral Derecha	91,55
7.-Rosa M Martinez Salvador	66 (93 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
8.-Josefina Fariñes Alcaide	71(97 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
9.-Dolores A Aranda Julia	86(109 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
10.-Josefina Rubio Garces	96(117 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
11.-Monico Garcia Planelles	106(125 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
12.-Amparo Corma Nebot	111(129 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
13.-Leonor del Alar Belenguer	126(141b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
14.-Angela Fenollosa Garcia	132(145)	2 ^a	Lateral Derecha	91,55
15.-Teresa Ortiz Rodriguez	151(161b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
16.-Vicente Paulo Herrero	156(165b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
17.-Consuelo Gimenez Navarro	161(169 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
18.-M Isabel Garcia Segarra	181(185 b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
19.-M Isabel Garcia Segarra	183(186)	3 ^a	Lateral Derecha	91,55
20.-Elvira Gregori Arnau	206(205b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
21.-Benjamin Castello Talamant.	216(213b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
22.- Rosario Abad Bonifas	240(232)	5 ^a	Lateral Derecha	91,55
23.-Ignacio Garcia Hurtado	246(237b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
24.-Joaquin Corma Roma	261(249b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
25.-Catalina Moliner Guirao	276(261b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
26.-Josefa Peñarroja Fas y Hnas	280(264)	5 ^a	Lateral Derecha	91,55
27.-Vicente Arago Garces	294(275)	4 ^a	Lateral Derecha	91,55
28.-Serafina Segarra Martinez	296(277b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
29.-Loreto Aragones Jover	311(289b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
30.-Juan Fco Montes Corredera	321(297b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51

31.-Julia Llobet Casanova	331(305b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
32.-Alegría Segarra Agut	361(329b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
33.-Mercedes Ferrer Farinos	386(349b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
34.-Manuel Gimenez Montesi.	391(353b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
35.-Isabel y L. Diago Marin	396(357b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
36.-Vicenta Garcia Aledon	411(369b)	1 ^a	Lateral Derecha	1,51
37.-Concepcion Melia Beltran	14	3 ^a	Frontal	91,55
38.- Vicente Abad Falco	55	4 ^a	Frontal	91,55
39.-Rosario Orensa Nebot	126	4 ^a	Frontal	91,55
40.-Dolores Egea Fernandez	153	1 ^a	Frontal	1,51
41.-Teresa Segarra Abad	164	2 ^a	Frontal	91,55
42.-Francisco Segarra Paulo	167	5 ^a	Frontal	91,55
43.-Teresa Bonig Zorrilla	168	1 ^a	Frontal	1,51
44.-Jose R Moliner Talamantes	171	4 ^a	Frontal	91,55
45.- Teresa Vilalta Segarra	172	5 ^a	Frontal	91,55
46.-M R y L Peñarroja Arnau	174	2 ^a	Frontal	91,55
47.-Joaquin Escuder Aragones	175	3 ^a	Frontal	91,55
48.-Joaquina Porcar Fas	177	5 ^a	Frontal	91,55
49.-David Masia Penella	182	5 ^a	Frontal	91,55
50.-Antonio Tur Tido	187	5 ^a	Frontal	91,55
51.-Teresa Mateu Serrano	189	2 ^a	frontal	91,55
52.-Julia Llobet Casanova	191	4 ^a	Frontal	91,55
53.-Jose Segarra Salvador	195	3 ^a	Frontal	91,55
54.-Silvestre Bernad Peñarroja	196	4 ^a	Frontal	91,55
55.-Vte Blas Soriano Salvador	197	5 ^a	frontal	91,55
56.-Ana M Abad Paulo	200	3 ^a	Frontal	91,55
57.-Josefa Rebollar Tur	205	3 ^a	Frontal	91,55
58.-Elisa Garcia Bernad	213	1 ^a	Frontal	1,51
59.-Ernesto Rebollar Font	222	5 ^a	Frontal	91,55
60.-Josefina Aragones Jover	223	1 ^a	Frontal	1,51
61.-Jose Serra Salafranca	229	2 ^a	Frontal	91,55
62.-Hnas Abad Falco	233	1 ^a	Frontal	1,51
63.-Dolores Ibañez Gomez	239	2 ^a	Frontal	91,55
64.-Concepcion Megia Abad	244	2 ^a	Frontal	91,55
65.-Manuela Gonzalez Olivas	257	5 ^a	Frontal	91,55
66.-Cristobal Montesinos Valls	262	5 ^a	Frontal	91,55
67.-Manolo Rebollar Tur	302	5 ^a	Frontal	91,55
68.-Miguel Lopez Davia	374	2 ^a	Frontal	91,55
69.-MJ Segarra Soler	385	3 ^a	Frontal	91,55
70.-Rosario Salvador Beltran	43	4 ^a	Lateral Izquierda	91,55
71.- Concepcion Esteban Garcia	239	4 ^a	Lateral izquierda	91,55

72.-Teresa Martell Martinez	288	5 ^a	Lateral izquierda	91,55
73.-Amparo Mollar Tuzon	63	3 ^a	1º derecha interior	91,55
74.-M Rosa Traver Fas	67	2 ^a	1º derecha interior	91,55
75.-Josefina Bonifas Arnau	78	3 ^a	1º derecha interior	91,55
76.-Pedro Saura Rebollar	89(616)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
77.-Marcelino Lanzas Velasco	110	5 ^a	1º derecha interior	91,55
78.-Asuncion Marco Conesa	116(663)	1 ^a	1º derecha interior	1,51
79.-Leonor Rebollar Murria	119	4 ^a	1º derecha interior	91,55
80.-Sebastian Tarraga Ortiz	130	5 ^a	1º derecha interior	91,55
81.-Joaquin Tido Beltran	145	5 ^a	1º derecha interior	91,55
82.-MTeresa Barrachina, otros	174	4 ^a	1º derecha interior	91,55
83.-Josefina Fachina Salvador	189	4 ^a	1º derecha interior	91,55
84.-Antonio Bueso Jover	190	5 ^a	1º derecha interior	91,55
85.-Josefina Navarro Jover	192	2 ^a	1º derecha interior	91,55
86.-Hnas Esbri Serra	193	3 ^a	1º derecha interior	91,55
87.-Amparo Pallardo Creixach	194(821)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
88.-Mercedes Ferrer Farinos	209(836)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
89.-Josefa Abad Mollar	3	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
90.-Teresa Valls Segarra	16	1 ^a	1º derecha exterior	1,51
91.-Manuela Miravet Mondragon	57	2 ^a	1º derecha exterior	91,55
92.-Dolores Roig Jover	59	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
93.-Laura Sangavino Salvador	62	2 ^a	1º derecha exterior	91,55
94.-Antonia Gimenez Guzman	72	2 ^a	1º derecha exterior	91,55
95.-Elvira Nabas Garcia	73	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
96.-Lolita Porcar Moliner	88	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
97.-Dolores Rubert Bañuls	90(637)	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
98.-Maria Canovas Garcia	96	1 ^a	1º derecha exterior	1,51
99.-Teresa Serra Salafranca	98	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
100.-Josefina Martin Arago	109	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
101.-Manuel Serra Esteve	118	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
102.-Ana Orosia Salvador	123	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
103.-Consolacion Garcia Moreno	125	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
104.-M Teresa Bernus Serrano	126(713)	1 ^a	1º derecha exterior	1,51
105.-Ana Cardona Marco	130	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
106.-Vicente Almela Orenga	133	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
107.-Teresa Fuertes Gregori	134	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
108.-Vicente Soriano San Andre	140	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
109.-Francisco Fenollosa Corma	141(748)	1 ^a	1º derecha exterior	1,51
110.-Francisca Zorrilla Morales	147	2 ^a	1º derecha exterior	91,55

111.-Jose Sanchez Sanchez	149	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
112.-Vicenta Paula Nebot	173	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
113.-Manuel Garcia Sastrus	178	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
114.-Josefa Ambou Fas	179	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
115.-Matilde Gregori Rubio	183	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
116.-Encarna Latorre Ruiz	184	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
117.-Jose I Castello Marco	195	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
118.-Alejandra Collado Moreno	197	2 ^a	1º derecha exterior	91,55
119.-Vte J Segarra Julia	199	4 ^a	1º derecha exterior	91,55
120.- Pilar Peña Gimeno	210	5 ^a	1º derecha exterior	91,55
121.-Vicenta Aguilar Monleón	14	4 ^a	1º derecha interior	91,55
122.-Amparo Mollar Tuzon	63	3 ^a	1º derecha interior	91,55
123.-M Rosa Traver Fas	67	2 ^a	1º derecha interior	91,55
124.-Josefina Bonifas Arnau	78	3 ^a	1º derecha interior	91,55
125.-Pedro Saura Rebollar	89(616)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
126.-Marcelino Lanzas Velasco	110	5 ^a	1º derecha interior	91,55
127.-Asuncion Marco Conesa	116(663)	1 ^a	1º derecha interior	1,51
128.-Leonor Rebollar Murria	119	4 ^a	1º derecha interior	91,55
129.-Sebastian Tarraga Ortiz	130	5 ^a	1º derecha interior	91,55
130.-Bautista Gimenez Herrero	138	3 ^a	1º derecha interior	91,55
131.-Joaquin Roig Tido	145	5 ^a	1º derecha interior	91,55
132.-Teresa Barrachina y otros	174	4 ^a	1º derecha interior	91,55
133.-Josefina Fachina Salvador	189	4 ^a	1º derecha interior	91,55
134.-Antonio Bueso Jover	190	5 ^a	1º derecha interior	91,55
135.-Josefina Navarro Jover	192	2 ^a	1º derecha interior	91,55
136.-Hnas Esbri Serra	193	3 ^a	1º derecha interior	91,55
137.-Amparo Pallardo Creixach	194(821)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
138.-Mercedes Ferrer Farinos	209(836)	4 ^a	1º derecha interior	91,55
139.-Asunción Mari Talamantes	4	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
140.-Ramona Marco Soler	8	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
141.-Emilio Bon Ferrer	16	1 ^a	1º izquierda interior	1,51
142.-Miguel Pasies Zaragoza	17	2 ^a	1º izquierda interior	91,55
143.-Purificacion Beltran Flores	23	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
144.-Manuel Vicent Bellmunt	24	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
145.-M Luisa Rojo Barriberas	36	1 ^a	1º izquierda interior	1,51
146.-Maria Ibañez Zaragoza	38	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
147.-Alicia Faubell Gozalbo	39	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
148.-Francisca Ballester Muñoz	46	1 ^a	1º izquierda interior	1,51
149.-Josefina Llobet Palasi	48	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
150.-Cristina Pitarcha Traver	49	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
151.-Jose Vte Gaspar Gil	52	2 ^a	1º izquierda interior	91,55

152.-Josefa Buils Porcar	54	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
153.-Carmen Soriano Mollar	57	2 ^a	1º izquierda interior	91,55
154.-Francisca Carrero Mallench	63	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
155.-Francisco Valls Abad	73	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
156.-Antonia Carcelen Sanchez	79	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
157.-Jose Vte Roig Miquel	89	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
158.-M Carmen Alfaro Martinez	98	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
159.-Gloria Garcia Carretero	99	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
160.-Juan P Galindo Olmeda	107	2 ^a	1º izquierda interior	91,55
161.-E y B Roig Segarra	108	3 ^a	1º izquierda interior	91,55
162.-Enrique Roig Roma	112	2 ^a	1º izquierda interior	91,55
163.-Antonio Porras Lopez	115	5 ^a	1º izquierda interior	91,55
164.-Vicente Rovira Segarra	124	4 ^a	1º izquierda interior	91,55
165.-Jose Conesa Virgos	125	5 ^a	1º izquierda interior	91,55
166.-Josefa del Pueblo Nieto	136	1 ^a	1º izquierda interior	1,51
167.-Isabel Agut Safont	140	5 ^a	1º izquierda interior	91,55
168.-Gregorio Carreras Millan	216	1 ^a	1º izquierda exterior	1,51
169.-Josefina Segarra Forner	223	3 ^a	1ª izquierda interior	91,55
170.-Hnos Gregori Porcar	229	1 ^a	1º izquierda interior	1,51
171.-Jose Dominguez Fuertes	234	4 ^a	1º izquierda exterior	91,55
172.-Josefa Soria Navarro	235	5 ^a	1º izquierda exterior	91,55
173.-Amparo Orenga Roig	242	2 ^a	1º izquierda exterior	91,55
174.-Manuel Martinez Chorda	248	3 ^a	1º izquierda exterior	91,55
175.-Tomas J Marin Palasi	273	3 ^a	1º izquierda exterior	91,55
176.-Josefa Sanchez Gonzalez	279	4 ^a	1º izquierda exterior	91,55
177.-L Mangriñan Palasi	284	4 ^a	1º izquierda exterior	91,55
178.-Eduardo Valls Pallares	287	2 ^a	1º izquierda exterior	91,55
179.-Jose M Bon Ferrer	292	2 ^a	1º izquierda exterior	91,55
180.-Jose Palasi Diago	299	4 ^a	1º izquierda exterior	91,55
181.-Manuel Almela Tur	300	5 ^a	1º izquierda exterior	91,55
182.-Manuela Mora Gomez	305	5 ^a	1º izquierda exterior	91,55
183.-Hnas Gascon Javier	320	5 ^a	1º izquierda exterior	91,55
184.-Jorge Mangriñan Bernad	198	3 ^a	1º derecha interior	91,55
185.-Ana Orenga Aragones	157	2 ^a	1º derecha interior	91,55
186.-Justina de Benito Garcia	162	2 ^a	1º derecha interior	91,55
187.-M Carmen Pifarre	179	4 ^a	1º derecha interior	91,55
188.-Francisca Sorribes Bello	108	3 ^a	1º derecha exterior	91,55
189.-Jose A Rubert Ferreres	191(848)	1 ^a	1º derecha exterior	1,51
190.-Joaquin Garcia Sancho	15	5 ^a	1º izquierda interior	91,55
191.-Elvira Martinez Lopez	55	5 ^a	1º izquierda interior	91,55
192.-Jose Abril Cortes	225	5 ^a	1º izquierda exterior	91,55

193.-Trinidad y J Abad Herrero	382(345)	2 ^a	Lateral derecha	91,55
194.-Rosario Clavell Arago	335(308)	5 ^a	Lateral derecha	91,55
195.-Joaquina Ferrer Beltran	373(338)	3 ^a	Lateral derecha	91,55
196.-Magendia Baldayo Diago	231(225 b)	1 ^a	Lateral derecha	1,51
197.-Joaquin Peirats Arago	142(153)	2 ^a	Lateral derecha	91,55
198.-Manolita Rius Herrero	277(261)	2 ^a	Lateral derecha	91,55
199.-Amparo Burguete Marco	206	4 ^a	Frontal	91,55
200.-Micaela Segarra Moliner	165	3 ^a	Frontal	91,55
201.Micaela Segarra Moliner	156	4 ^a	Frontal	91,55
202.-Pres. Segarra Herrero	99	2 ^a	Frontal	91,55
203.-Jose Marco Arnau	233	3 ^a	1º izquierda exterior	91,55
204.-M Jesus Gili Villalba	326	4 ^a	Frontal	91,55
205.-Indalecio Llopis Rausell	184	4 ^a	1º derecha interior	91,55
206.-M Jesus Gili Villalba	12	2 ^a	1º derecha interior	91,55
207.-Ana Corredera Aragones	176(181b)	1 ^a	Lateral derecha	1,51
208.-Adela Prior Rubert	6(45 b)	1 ^a	Lateral derecha	1,51
209.-Joaquin Navarro Beltran	253	3 ^a	1º izquierda exterior	91,55
210.-Hnos Zorrilla Arroyas	314	4 ^a	1º izquierda exterior	91,55

Segon.- Fixar la data de 15 de juliol de 2017 com a inici de la nova concessió administrativa, que finalitzarà el 15 de abril de 2027, tot tenint efectivitat amb el pagament de l'import liquidat en aplicació de l'Ordenança corresponent.-----

Tercer.- Fer constar que l'import a satisfer per la renovació de la concessió administrativa serà el que consta en la liquidació corresponent i que se notificarà en forma als ininteressats.-----

Quart.- Contra aquest acord, amb el que finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a sa notificació, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la seua publicació.-----

11/17.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4 1 Dar cuenta informe de intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-----

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Quedar enterados del Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2016, cuya copia obra en el expediente, acordando el Ayuntamiento en Pleno quedar enterado del mismo. ". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

4.2 Dar cuenta del cumplimiento del plan de reducción de deuda aprobado por el Pleno Municipal en diciembre de 2014.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la

consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Resultando que el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en su artículo 3 posibilitó que las entidades locales cancelaran las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores mediante la aprobación de una o varias operaciones cuyo destino en su totalidad es la amortización anticipada total o parcial de los citados préstamos y tan sólo podía realizarse si suponía una disminución de la carga financiera y un ahorro financiero.-----

Resultando que en el punto 6 del artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se establece que en el caso de que de la ejecución presupuestaria de 2013 se dedujera un ahorro negativo neto o endeudamiento superior al 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados, la entidad deberá de aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir en un plazo máximo de cinco años el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento.---

Resultando que de la liquidación del presupuesto 2013 se dedujo un ahorro neto positivo pero un volumen de endeudamiento superior al 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados, antes de adjudicar los préstamos que cancelaron las operaciones formalizadas con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y que en consecuencia se formalizó un Plan de reducción de deuda del que se deducían las medidas necesarias para en el plazo máximo de 5 años se minorase el endeudamiento por debajo del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados.-----

Resultando que el citado Plan de Reducción de Deuda fue aprobado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, y en el mismo se consideraba que el cumplimiento del mismo se produciría con la liquidación del ejercicio 2016.-----

Resultando que en el expediente consta un informe de la Intervención municipal demostrativo del cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda, ya que en el mismo se indicaba que el porcentaje de endeudamiento respecto a los

ingresos corrientes liquidados iba a ser inferior al 75 por ciento con la liquidación del ejercicio de 2016, y en concreto del 73,18 %, cuando finalmente ha quedado establecido en el 65,01 %.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Primero.- Dar cuenta del Informe de la Intervención municipal sobre el Plan de Reducción de deuda aprobado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014, y dar por cumplido el mismo al haberse alcanzado el objetivo incluido en el mismo de rebajar el volumen de endeudamiento por debajo del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados; en concreto el volumen de endeudamiento ha quedado establecido en el 65,01 por ciento de los ingresos corrientes liquidados deducidos de la liquidación del ejercicio 2016.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma."

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto.

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido.

4.3 Dar cuenta de la ejecución presupuestaria 2º trimestre 2017.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Visto el informe de Intervención de 29 de agosto de 2017. -----

Considerando lo establecido en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante) y la Regla 7 de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 13 de enero de 2014 (IOOC, en adelante), se ha procedido a elaborar la información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2017, con los Anexos:

- Anexo sobre el cumplimiento del período medio de pago que confeccionará la Tesorería y que remitirá a la intervención antes del día 20 del mes siguiente al trimestre que corresponda.
- Anexo sobre el cumplimiento de los plazos de tramitación de las facturas que se confeccionará por la Intervención .
- Anexo sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que confeccionará la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en la LOEPSF y en la IOOC y con el dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Quedar enterados de la información del Segundo Trimestre del ejercicio 2017, que obra en el expediente y que se publicará en la web municipal." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

4.4 acuerdo aprobación resolución expedientes de deducciones y sancionador incoados a la empresa FOVASA.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016 acordó incoar expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de junio de 2014 a junio de 2016, ambos inclusive.-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016 acordó incoar expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de agosto y septiembre de 2016, ambos inclusive.-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, acordó la incoación de un expediente sancionador a la empresa FOVASA (antigua SECOPSA).-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, acordó incoar expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de octubre de 2016 a abril de 2017, ambos inclusive.-----

Resultando que en los acuerdos plenarios referentes a los tres expedientes de las deducciones de las facturas se designó como Instructor al funcionario D. Ángel Giménez Girón y como Secretaria de los mismos a la funcionaria D^a. Remedio Orenga Moya.-----

Resultando que en el acuerdo plenario de incoación del expediente sancionador se designó como Instructora a la funcionaria D^a. Isabel Franco González y como Secretaria del mismo, D^a. Carmen Villalonga Albert.-----

Resultando que en fecha 19 de julio de 2017 el Instructor de los tres expedientes de deducciones emite informe conjunto donde se propone el archivo de los referidos expedientes y valorar la incoación de un expediente sancionador.

Resultando que en fecha 28 de junio de 2017, la Sra. Instructora del expediente sancionador emite informe-propuesta de resolución donde señala que existe un incumplimiento sustancial del contrato y propone promover un expediente de resolución del contrato. -----

Resultando que en fecha 18 de julio de 2017, el Sr. Oficial Mayor emite informe sobre la declaración de caducidad del expediente de deducciones cuya incoación se acordó por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2016 y el archivo de los otros dos expedientes de deducciones acordados en fechas 21 de diciembre de 2016 y 28 de junio de 2017, respectivamente.-----

Así mismo señala que el expediente sancionador incoado por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2016, debe ser archivado a fin de aperturar un nuevo expediente sancionador donde se incorporarían los hechos que dieron lugar a la incoación de los tres expedientes de deducciones y los correspondientes al expediente sancionador.-----

Considerando que respecto al expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de junio de 2014 a junio de 2016, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, debe declararse caducado por haber transcurrido el plazo máximo establecido sin haberse notificado la resolución, que es de seis meses.-----

Considerando que, en relación al expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de agosto y septiembre de 2016, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, procede el archivo conforme lo señalado por el instructor en su propuesta de resolución y por el informe del Sr. Oficial Mayor en el sentido de que debe transformarse en un expediente sancionador.-----

Considerando que, sobre el expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de octubre de 2016 a abril de 2017, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, procede al archivo conforme lo señalado por el instructor en su propuesta de resolución y por el informe del Sr. Oficial Mayor en el sentido de que debe transformarse en un expediente sancionador.-----

Considerando que, sobre el expediente sancionador contra la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, procede el archivo del mismo conforme a lo señalado por el Sr. Oficial Mayor en su informe.-----

Considerando que en el informe del Sr. Oficial Mayor se señala que “la Ley de la jurisdicción contencioso administrativa prevé la acumulación paralizando los autos con estado de tramitación más avanzado a fin de que todos alcancen el mismo estado procedimental. Sin embargo, el artículo 57 de la ley 39/2015 no contiene tal previsión, por lo que si se suspendiera la tramitación del expediente incoado en diciembre de 2016 hasta que los restantes alcancen su estado se podría producir la caducidad del mismo”.-----

Que, por ello, procede abrir un nuevo expediente sancionador que incluya los hechos que motivaron la incoación del expediente sancionador en diciembre de 2016 y los correspondientes a los hechos de los expedientes de minoración

(deducciones) de los meses de octubre y diciembre de 2016 y junio de 2017, que se transforman en sancionadores. Es decir, se trata de tramitar un solo expediente sancionador que incluya todos los hechos que revisten caracteres de infracción desde 2014 hasta la fecha. -----

Vista la normativa aplicable, que se concreta: -----

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Artículos 25, 57, 89 y 95.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 26.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación conforme el artículo 26 de la LRJSP). Artículo 42.

Vistos el informe del Sr. Oficial Mayor obrante en los expedientes, a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Declarar la caducidad y, por tanto, el archivo del expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de junio de 2014 a junio de 2016, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, por los motivos que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.-----

Segundo.- Archivar el expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de agosto y septiembre de 2016, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, por los motivos que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.-----

Tercero.- Archivar el expediente para la aprobación de las deducciones de las facturas presentadas por la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, por los servicios no prestados entre los meses de octubre de 2016 a abril de 2017, ambos inclusive, cuya incoación fue acordada por el Pleno del

Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, por los motivos que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.-----

Cuarto.- Archivar el expediente sancionador a la empresa FOVASA (antigua SECOPSA), adjudicataria del contrato del Servicio de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos urbanos, cuya incoación fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016, por los motivos que figuran en la parte expositiva de esta propuesta.-----

Quinto.- Iniciar los trámites para la incoación de un expediente sancionador conforme a lo que se propone en el informe del Sr. Oficial Mayor.----

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa FOVASA para su conocimiento y a los efectos procedentes.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo." .-----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a M.^a Elena Vicente-Ruiz (GMP) toma la palabra para expresar la coincidencia entre al dimisión del concejal responsable del contrato de residuos y el presente punto del orden del día. Pregunta si la caducidad de alguno de los expedientes sancionadores va a tener alguna consecuencia en orden a la prescripción.-----

Dice que ha pedido informes sobre el grado de cumplimiento del contrato y que no se le han facilitado.-----

Le llama la atención que la empresa haya recibido el informe de la Instructora dos días antes de la fecha de la firma.-----

Que cuando gobernaba su partido, eran partidarios de la continuidad del contrato y sin embargo, el actual equipo, cuando estaba en la oposición, exigía la resolución del contrato. Ahora que hay un informe proponiendo esa resolución ¿qué va a hacer el equipo de gobierno?-----

Con este informe de la Instructora se demuestra que se estaban haciendo las cosas mal, y le gustaría saber si van a exigirse responsabilidades.-----

Contesta al Sra. Alcaldesa diciendo que le parece lamentable relacionar la dimisión de un concejal por motivos personales con este asunto. Afirma que este equipo de gobierno está arreglando los desastres del contrato, originados por la privatización del servicio que llevó a cabo el PP. Hoy día la situación no es la misma que en años anteriores. El equipo de gobierno nunca ha sido partidario de modificar el contrato, sino de cumplirlo. -----

D^a M.^a Elena Vicente-Ruiz (GMP) interviene nuevamente para decir que no ha establecido ninguna relación entre la dimisión del concejal y este expediente y que el cambio en la situación es una afirmación de la Alcaldesa, porque no han visto informes técnicos que lo acrediten. Lo que saben es que el informe de la Instructora detecta 14 incumplimientos.-----

Responde la Alcaldesa que si que ha pretendido relacionar ambos hechos (dimisión y asunto plenario), y lo ha hecho en su intervención, y en una rueda de prensa anterior. El ayuntamiento deberá actuar de acuerdo con lo determinado por la Instructora y por los técnicos municipales.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

4.5 Acuerdo aprobación del Plan de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Atés que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de la Vall d'Uixó va acordar en la sessió celebrada el dia setze de maig de dos mil setze la realització d'un estudi i elaboració d'un pla d'igualtat d'oportunitats.-----

Atés que la Comissió d'Igualtat amb l'assessorament tècnic de la Fundació Isonomia ha elaborat el pla d'igualtat d'oportunitats de la Vall d'Uixó 2017-2020.

Atés que en la reunió de la Mesa de Negociació s'han aprovat les mesures del pla d'igualtat en relació amb la plantilla de personal.-----

Vist l' informe de l'Agent d'Igualtat, amb el vistiplau de la Cap de Serveis Socials., a proposta de la Regidoria d'Igualtat, i el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, el Ple de l'Ajuntament, acorda:-----

Primer. Aprovar el Pla d'Igualtat d'Oportunitats 2017-2020, que consta a l'expedient degudament diligenciat.-----

Segon. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació d'aquest, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació d'aquest, o de la seua publicació." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

D^a Francesca Bartalomé Palasí (GMS) defiende la moción explicando que la legislación vigente busca un equilibrio y una igualdad entre hombres y mujeres,

Explica también los objetivos del plan de igualdad, así como la metodología y la estructura que va a adoptar. Aunque el PP ha votado siempre contra todas las leyes que buscan una mejora social, o las ha impugnado, espera que voten todos los grupos a favor y pueda aprobarse por unanimidad.-----

D. Manuel Hernández Gómez(GM C's) anticipa el sentido afirmativo de su voto, aunque el hubiera gustado la participación de todos los grupos municipales.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM Som La Vall) afirma que se trata de un compromiso legal y, sobre todo político, por lo que votará a favor.-----

D^a Gema Domínguez Vera (GMP) lamenta que no se haya contado con la participación de todos y que votará a favor porque es una obligación y, además, un compromiso y una voluntad política de aplicar políticas de igualdad. Pone de manifiesto el desequilibrio entre hombres y mujeres que hay en el propio ayuntamiento, en el que solo hay 7 concejales de los 21 que forman la corporación, en el que sólo hay una portavoz, que es precisamente del PP Los restantes partidos deberían predicar con el ejemplo.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU) se siente sorprendido por la intervención anterior, por cuanto la igualdad entre hombres y mujeres es algo más profundo que el número de concejales o portavoces, aunque EUPV presentó una lista cremallera y el PP tiene muchos ejemplos que hacen dudar de su compromiso con la igualdad.-----

D^a Francesca Bartolomé Palasí(GMS) manifiesta que se ha dado participación a todos los grupos y que se les envió una encuesta en mayo. Que el documento que aportó el PP no es una auténtica aportación al plan de igualdad sino un manifiesto político; incluso, ese documento de 50 medidas propuestas por el PP está lleno de expresiones de lenguaje sexista, además, en los 8 años de gobierno del PP han tenido tiempo suficiente para aplicar políticas de igualdad y no lo han hecho. Lo único que hace el PP es apuntarse a algo que considera que está de moda, pero finalmente, lo que hace es recurrir u oponerse a todas las leyes y medidas que supongan un progreso social.-----

D^a M.^a Elena Vicente-Ruiz (GMP) pide a la Sra. Concejala Delegada que emplee el Vd, en el Pleno y quiere recordar que la Diputación fue la primera en hacer una guía de lenguaje no sexista, y que el partido que gobierna solamente vota para exigir al gobierno central, pero siempre se opone cuando se trata del autonómico, y que traerá la tasa de empleo femenino.-----

D^a. Francesca Bartolomé Palasí (GMS) reconoce la razón de la interviniente anterior en cuanto al tratamiento y reitera que es su partido el que ha aprobado las leyes y todas las medidas de progreso social.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

4.6 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís sobre protección de las Fuerzas Armadas.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El Estado español se encuentra en situación de alerta 4 por terrorismo, lo que sumado a los recientes atentados en Barcelona exige que las fuerzas de seguridad dispongan de los medios necesarios para garantizar su protección y la de la ciudadanía durante sus horas de trabajo. -----

La Agrupación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) ha denunciado públicamente -y de ello se han hecho eco los medios de comunicación- que la situación es "grave" en los Cuartres de la Guardia Civil de la Vall d'Uixó y Burriana debido a la falta de chalecos antibalas y que éstos no se ajustan a la fisionomía de todos los agentes. -----

Vista la necesidad de garantizar la protección y la seguridad de las fuerzas de seguridad, el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó ha actuado en la medida de sus posibilidades y de sus competencias, con la adquisición de 7 chalecos antibalas para la Policía Local y la obligatoriedad de utilizarlos por parte de los agentes que patrullan en la calle, con la mejora de la seguridad en el perímetro del Cuartel de la Guardia Civil con la colocación de bolas de hierro y hormigón y la remodelación de las aceras. -----

Por tanto, a propuesta de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó a los agentes de las fuerzas de seguridad que velan por la protección de los ciudadanos y ciudadanas. -----

Segundo.- Exigir al Gobierno de España la dotación del material necesario de chalecos antibalas para garantizar la protección y la seguridad de los agentes de la Guardia Civil de la Vall d'Uixó y de la provincia de Castellón. -----

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones toma la palabra D. Javier Ferreres Burguete (GMS) para poner de manifiesto la infradotación de medios en los cuarteles de la Guardia Civil, ejemplo de lo cual es la falta de chalecos antibala y especialmente d ellos adaptados a la fisonomía femenina. Afirma que en este Ayuntamiento se ha hecho un esfuerzo importante para dotar a la Policía Local, y así, se han comprado chalecos, se han adquirido vehículos, bicicletas eléctricas, pistolas Taser, y a pesar de la visión catastrofista del PP, el propio Delegado del Gobierno ha puesto de manifiesto la inexistencia en el pueblo de problemas de seguridad.----

D. Manuel Hernández Gómez (GM C's) dice que el contenido de la moción es tan evidente que va a votar a favor. Que lo absurdo es que se tengan que pedir cosas cuya necesidad es tan evidente.-----

D. Oscar Clavell López (GPM) afirma que hoy día aún hay partidos que se ponen en contra de las Fuerzas de Seguridad y al lado de los agresores, como en lo sucesos de Alsasua.-----

El Sr. Oscar Langa Sáez (GM-Som La Vall) le pide que retire esas palabras, a lo que se niega el anterior interviniente. Afirma que no se refiere a ninguno de los partidos que gobiernan en este pueblo.-----

El Sr. Oscar Clavell López continua diciendo que está a favor de la moción al 100 por 100. Felicita al gobierno municipal pero le dice que no esta todo hecho, y que al cambiar el sistema Eurocop, las cámaras que detectaban las matrículas no funcionan, que falta material, medios personales y formación.-----

D. Javier Ferreres Burguete (GMS) contesta que las cámaras no estaban preparadas para la detección de matrículas y que no tenían visión nocturna, que los 180.000 euros que se gastaron fue una inversión absolutamente inútil. Que ahora, este equipo de gobierno está implantando todas esas mejoras en las cámaras, con una inversión de 3.000 euros cada una, y que ya hay varias cámaras que detectan las matrículas. Que se dispone de un nuevo servidor para la Policía, que se imparten cursos de formación, y que la actuación frente a amenazas terroristas corresponde a la Guardia Civil y a la Policía Nacional, y no a la Policía Local. Sigue diciendo que el gobierno municipal está haciendo todo lo posible a pesar de las restricciones presupuestarias.-----

D. Oscar Langa Sáez (GM-Som La Vall) afirma que entiende que el PP no quieran hablar de la Guardia Civil y de la UCO, que hay que ver el documental “Las cloacas de Interior”. Que el Sr. Clavell deje de hacer acusaciones veladas, porque él mismo no tiene ningún problema de decir que el PP es un partido corrupto.-----

D. Oscar Clavell (GPM) cita noticias de diversos periódicos en los que se afirma que “Podemos” apoya a los agresores de Alsasua. -----

Seguidamente afirma que el problema es que no tienen información sobre la Policía Local, a lo que contesta el Sr. Ferreres (GMS) que lo que pide el PP es información sobre productividades y horas extras de la Policía y que eso no es seguridad ciudadana.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintinueve Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

4.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la web dónde van mis impuestos.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la conside-

ración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En abril de 2016 por parte del Equipo de Gobierno se daba a conocer a través de los medios de comunicación que ya estaba disponible la página web lavallduixo.dondevanmisimpuestos.es para que cualquier ciudadano pudiese conocer de primera mano en qué se gasta el dinero el Ayuntamiento de nuestra ciudad.-----

En mayo del mismo año en un acto público la Alcaldesa de la ciudad, el Conseller de Transparencia y el concejal de Transparencia presentaron en la Biblioteca Municipal dicho proyecto realizado por la Fundación Civio.-----

A día de hoy, únicamente están accesibles los datos hasta el año 2015, y no aparece publicada la información referida a gastos y pagos ni del año 2016 ni de ningún trimestre del presente año.-----

Valencià | Castellano

Presupuestos

- Visión global
- Políticas
- Gastos y pagos
- Lo que tú aportas
- ¿Qué significa...?

¿Buscas algo en concreto?

Gastos y pagos

Gastos del año vigente efectuados según la ejecución presupuestaria que es actualizada trimestralmente.

ELIGE AÑO

2014 2015

En base a la exposición de motivos, a propuesta del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Único.- Que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó publique los gastos y pagos desde el año 2016 hasta la actualidad y que se actualicen trimestralmente los datos." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Oscar Clavell López para defender la moción diciendo que hace un año se presentó la página web "Donde van mis impuestos" y que los últimos datos publicados son los de 2015.---

D. Javier Ferreres Burguete (GMS) contesta que se están cargando los datos de los siguientes años para poder publicarlos. Que el PP, cuando gobernaba, no puso en marcha ningún mecanismo de transparencia.-----

D. Oscar Langa Sáez (GM-Som La Vall) afirma que el PP puede hablar de transparencia.-----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 20 votos a favor y 1 en contra (GMM-Som la Vall), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

4.8 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall para exigir disculpas por parte de Cristóbal Montoro al Poble Valencià y exigir respeto y una financiación justa para el País Valencià.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Los Políticos de esta tierra no hacen otra cosa que llorar" estas son las infames declaraciones evacuadas desde Alboraiá por el ministro Montoro y ante el aplauso cómplice de la presidenta regional del PP Isabel Bonig, del presidente de PP de la Vall Óscar Clavell y otras parlamentarias y parlamentarios del PPCV.----

Montoro, -ministro reprobado por el Congreso de los Diputados al ser el responsable de la Amnistía Fiscal declarada inconstitucional por el alto Tribunal y que ha servido para beneficiar a sus "amiguitos del alma" los defraudadores Luis Barcenas y Rodrigo Rato entre otros,- ha venido a tierras valencianas con la intención de insultar a todo un Pueblo que exige una financiación justa y respeto. La infrafinanciación, cifrada en 1.300 millones al año, supone el equivalente al presupuesto de la toda la educación primaria, el doble del destinado a universidades o cinco veces más que el dedicado a la dependencia. -----

Montoro es, además, el Ministro de Rajoy que ha declarado la guerra a los Ayuntamientos españoles, impidiendo que podamos prestar adecuadamente los servicios públicos y poder atacar la situación de emergencia social que vivimos. --

El PP podrido por la corrupción es, el que con sus políticas, hace llorar a millones de ciudadanas y ciudadanos que padecen las consecuencias de esta estafa que ellos llaman crisis.-----

Llorar con nuestro pueblo cuando sufre y luchar sin descanso para que todos tengamos un futuro de dignidad es una obligación de cualquier político y ciudadano decente. Decencia y Dignidad política que no conoce el Sr. Montoro ni quienes le aplauden. -----

Centenares de Ayuntamientos valencianos, organizaciones sindicales, empresariales, sociales, culturales, les Corts, El Consell junto a millones de valencianas y valencianos han exigido una financiación justa.-----

No esperamos ni una lágrima de quienes han arruinado la Comunitat Valenciana mediante la corrupción y la discriminación en la financiación autonómica, pero sí que les exigimos la decencia de que no vengan a insultarnos a nuestra casa. Quiera o no quiera Montoro, y toda esa cuerda de vividores que lo sostienen, tendrán que escuchar al Poble Valencià.-----

Por todo lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Exigimos disculpas por parte de Cristóbal Montoro al Poble Valencià. -----

Segundo.- Exigimos respeto y una financiación justa para el País Valencià.

Tercero.- Que el presente acuerdo se traslade:

- Al ministro de Hacienda y Administraciones Publicas
- Al Presidente del Gobierno de España
- A Las presidencias del Congreso y el senado y de los Grupos parlamentarios.
- Al President de la Generalitat
- Al president de les Corts i dels Grups parlamentaris. ". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, toma la palabra D. Oscar Langa Sáez (GM-Som La Vall) para defender la moción porque considera inaceptable que el Sr. Montoro diga que los políticos valencianos no hacen más que llorar. Y eso lo dice un ministro reprobado por las Cortes que ha declarado al guerra a los gastos sociales de los Ayuntamientos.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor y 8 en contra (GMP), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

4.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para que la adecuación de la CV-230 se realice en base a un proyecto consensuado de una única rotonda en los terrenos ubicados frente al Barrio Carmaday y que fueron expropiados para tal fin.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la conside-

ración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Recientemente desde la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori se están realizando las obras de acceso a nuestra localidad desde Valencia en la CV-230, obras reclamadas por los vecinos del Barrio Carmaday desde hace más de 20 años.-----

Si bien por un lado estas obras eran más que necesarias, nos encontramos con la negativa a la actual ejecución de las mismas tanto de los vecinos del barrio, como de los empresarios de los polígonos colindantes como de los centenares de usuarios de la vía, pues, aunque desde Conselleria se insista en que cumplen con la función para la que fueron planificadas, los afectados ven en las mismas, más que una solución un problema. Básicamente, porque desde que se han realizado las obras, los más de 5000 vehículos que transitan diariamente por dicha vía, lo hacen por dentro del barrio, al estar las rotondas construidas dentro del mismo, al contrario de lo que hubiera sido lo lógico que era construir una única rotonda en los terrenos expropiados para tal fin frente al barrio tal y como estaba planificado en el proyecto inicial.-----

Dicho proyecto inicial, según manifiestan los afectados directamente tanto del barrio como de los polígonos, es el proyecto más próximo al que hubiera sido aceptado por todos.-----

Creemos que las administraciones públicas están para solucionar problemas y no para crearlos allí donde no los había. En este caso, nos encontramos con un proyecto que afecta directamente a la calidad de vida, bienestar y, en algunos casos hasta la salud, de los vecinos de un barrio así como a las empresas que desde años atrás han venido realizando su actividad con total normalidad en los polígonos en los que se encuentran, encontrándose ahora los vecinos con que el tráfico rodado pasa a escasos metros de sus viviendas, algunas empresas con la prohibición de que vehículos de gran tonelaje que deben acceder a los polígonos hayan visto prohibido su acceso a los mismos e incluso empresas que se ven obligadas a infringir normas de tráfico para poder realizar con total normalidad sus maniobras de carga y descarga.-----

Además de todo esto, consideramos que la entrada a nuestra localidad desde Valencia debería haberse planificado mejor, pues la sensación que da a los visitantes, lejos de ser agradable es de un auténtico caos.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, el Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori a que, una vez tenga a su disposición los terrenos expropiados frente al Barrio Carmaday para la construcción de una rotonda, revise el proyecto que se planificó inicialmente en agosto de 2013 y, de acuerdo con vecinos y empresarios, se consensúe una solución y se ejecuten las obras necesarias de modificación y/o nueva construcción para que el resultado final sea aceptado por todas las partes implicadas." -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Toma la palabra D. Manuel Hernández Gómez (GM C's) para expresar que recoge el sentir de los vecinos y empresarios de polígono y de los usuarios de ella vía, y que no tiene ninguna intencionalidad política.-----

D. Oscar Clavell López (GPM) afirma que van a apoyar la moción y que quiere saber si las obras se van a quedar como estaban, y se va a modificar con un proyecto informado por Urbanismo y por la Policía.-----

D. Javier Ferreres Burguete afirma que esta moción es fruto de la desinformación o de un deseo de hacer el trabajo sucio del PP. Dice que el proyecto de 2013 no se ejecutó en su momento y que espera que el Sr. Cavell explique públicamente por qué no se hizo. La Sra. Bonig, primero Alcaldesa y luego Consellera de Urbanismo, y el Sr. Clavell, primero Concejal de Urbanismo y luego Alcalde expropiaron unos terrenos, los pagaron y después olvidaron el expediente y no tomaron posesión de la finca expropiada. Afirma que ocultaron la actuación para engañar a los vecinos de Carmaday. El actual equipo de gobierno, ha estado al lado de los vecinos intentando resolver los problemas. El Sr. Clavell no ha asistido a ninguna reunión ni ha hecho nada más que buscar oportunidades y

maniobras para crear malestar y criticar. El equipo de gobierno ha solucionado un problema de 20 años de incumplimientos; los problemas técnicos se resolverán, lo importante es la voluntad política; finalmente pide que se retire la moción. de actuar en lugar de hacer como la Sra. Bonig y olvidarse de los problemas de los vecinos. -----

D. Manuel Hernández Gómez (GM C's) reitera que no hace el trabajo sucio de nadie, que al moción carece de intencionalidad política y que solo trata de resolver un problema de los vecinos, por ello admitiría cambiar su redacción para que pudiera ser aprobada.-----

D. Oscar Clavell López (GPM) afirma que atacar la moción es atacar a los vecinos. Que el proyecto de 2013 no se ejecutó porque podía causar molestias a los vecinos, por ejemplo, por ruidos por el tráfico. Sigue afirmando que, según los documentos que él ha facilitado la Consellería no existe un proyecto técnico, ni un estudio acústico, que la obra está mal hecha y que se han equivocado, pero que lo que importa es lo que se va a hacer a partir de ahora.-----

La Sra. Alcadesa propone a Ciudadanos una enmienda que supone suprimir las referencias al proyecto de 2013, que es aceptada por el proponente de la moción que queda finalmente redactada como sigue:-----

“Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos para que la adecuación de la CV-230 se realice en base a un proyecto consensuado en los terrenos ubicados frente al Barrio Carmaday y que fueron expropiados para tal fin.

"Recientemente desde la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori se están realizando las obras de acceso a nuestra localidad desde Valencia en la CV-230, obras reclamadas por los vecinos del Barrio Carmaday desde hace más de 20 años.-----

Si bien por un lado estas obras eran más que necesarias, nos encontramos con la negativa a la actual ejecución de las mismas tanto de los vecinos del barrio, como de los empresarios de los polígonos colindantes como de los centenares de usuarios de la vía, pues, aunque desde Conselleria se insista en que cumplen con la función para la que fueron planificadas, los afectados ven en las mismas, más que una solución un problema. Básicamente, porque desde que se han realizado las obras, los más de 5000 vehículos que transitan diariamente por dicha vía, lo hacen por dentro del barrio, al estar las rotondas construidas dentro del mismo, al contrario de lo que hubiera sido lo lógico que era construir una única rotonda en

los terrenos expropiados para tal fin frente al barrio tal y como estaba planificado en el proyecto inicial.-----

Dicho proyecto inicial, según manifiestan los afectados directamente tanto del barrio como de los polígonos, es el proyecto más próximo al que hubiera sido aceptado por todos.-----

Creemos que las administraciones públicas están para solucionar problemas y no para crearlos allí donde no los había. En este caso, nos encontramos con un proyecto que afecta directamente a la calidad de vida, bienestar y, en algunos casos hasta la salud, de los vecinos de un barrio así como a las empresas que desde años atrás han venido realizando su actividad con total normalidad en los polígonos en los que se encuentran, encontrándose ahora los vecinos con que el tráfico rodado pasa a escasos metros de sus viviendas, algunas empresas con la prohibición de que vehículos de gran tonelaje que deben acceder a los polígonos hayan visto prohibido su acceso a los mismos e incluso empresas que se ven obligadas a infringir normas de tráfico para poder realizar con total normalidad sus maniobras de carga y descarga.-----

Además de todo esto, consideramos que la entrada a nuestra localidad desde Valencia debería haberse planificado mejor, pues la sensación que da a los visitantes, lejos de ser agradable es de un auténtico caos.-----

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, el Ayuntamiento, acuerda:-----

Instar a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori a que, una vez tenga a su disposición los terrenos expropiados frente al Barrio Carmaday para la construcción de una rotonda, de acuerdo con vecinos y empresarios, se consensúe una solución y se ejecuten las obras necesarias de modificación y/o nueva construcción para que el resultado final sea aceptado por todas las partes implicadas." -----

Sometida a votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, debidamente enmendada, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

4.10 Moción de la Alcaldía a la renuncia de D. Jordi Julià García al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Visto el escrito de renuncia al cargo de L Concejal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó Sr. Jordi Julià García, adscrito al Grupo Municipal Compromís, de fecha 30 de agosto de 2017, y en donde solicita expresamente que la misma se haga efectiva en la primera sesión plenaria que se celebre.-----

Resultando que, el citado Concejal tomó posesión del cargo en la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015.-----

Resultando que el Sr. Julià ha presentado la preceptiva Declaración de Intereses motivado por la presentación del escrito de renuncia al cargo de Concejala.-----

Considerando que, conforme a la normativa aplicable, la presentación del escrito de renuncia del cargo de Concejal debe conllevar la toma de conocimiento por parte de la Corporación Municipal.-----

Visto lo determinado en la legislación vigente, que se concreta en la siguiente:-----

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). Artículos 15 y 182.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 75.7.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRLCV). Artículos 131 y 133.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 26 de noviembre de 1986 (ROF). Artículo 9.
- Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000 (ROM). Artículo 4.
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:-----

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por escrito del Sr. Jordi Julià García, como Concejal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó adscrito al Grupo Municipal Compromís.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que expida credencial al candidato que le corresponda de la lista presentada por el Partido Compromís a las elecciones municipales de 2015.". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, toma la palabra D. Jordi Julià García para mostrar su agradecimiento a sus compañeros en el gobierno municipal, a los compañeros de partido y a todos aquellos que lo han apoyado. Dimite por razones estrictamente personales que le impedían rendir al cien por cien, por lo que era mejor dejar sus responsabilidades políticas. Está orgulloso de haber hecho cosas positiva y deja su puesto en buenas manos porque su sustituto una persona digna en quien depositar todas las esperanzas.-----

Seguidamente toman la palabra D. Manuel Hernández (GM C'S), D. Oscar Langa Sáez (GM Som La Vall), D^a M^a Elena Vicente-Ruiz Climent y D Antoni Llorente Ferreres (GMEU) para agradecerle el trabajo realizado, expresar el afecto personal y desearle lo mejor en su nueva andadura personal.-----

Finaliza la Sra. Alcaldesa afirmando que hay una cosa que el Sr. Julià no ha conseguido, y es que ella se lea la trilogía de "El Señor de los anillos".-----

Concluido el de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los/as veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

En este momento, y siendo las 20 horas y 50 minutos, D. Jordi Juliá abandona el Salón de Plenos. -----

11/17.5 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

D.. Oscar Clavell López (GPM) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Reitera su solicitud de copia de los informes de la obra del Carmaday.--

2.- Pregunta si EMSEVALL ha abonado a Rozalén sus honorarios antes de realizar su actuación.-----

3.- Pregunta cómo el informe de la Instructora de los expedientes de SECOPSA llega a poder de dicha empresa dos días antes de que los firme la funcionaria. Quiere saber si se han presentado alegaciones a dicho informe y qué se ha contestado si las ha habido.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna hora y diez minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Tania Baños Martos

Gregorio López Babí